

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNIPAL
DE PIENDAMO CAUCA

UNICA INSTANCIA

Proceso:	OTORGAMIENTO DE CUSTODIA, TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL
Radicación:	19 548 40 89 002 – 2021-00034-00
Demandante:	YOHN ALEXANDER JARAMILLO MOSQUERA
Demandad0:	DANIELA CHAVEZ CHICUE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Piendamó, Cauca, doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

OBJETO A DECIDIR

Decide el despacho judicial sobre la solicitud de aplazamiento presentada por la Dra. MARIA EUGENIA OTERO BALTAZAR abogada de la parte demandada en la presente demanda, de OTORGAMIENTO DE CUSTODIA, TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL, propuesta por el señor YOHN ALEXANDER JARAMILLO MOSQUERA con número de cédula 1.117.235.440 de Milán, Caquetá, en representación de su menor hijo S.A.J.C., identificado con NIUP N°1.215.966.250 de la Registraduría de Florencia, Caquetá, en contra de la señora DANIELA CHAVEZ CHICUE con cedula de ciudadanía N° 1.126.455.108 del Valle del Guamuez, la Hormiga, Putumayo, madre del menor.

ANTECEDENTES

Sea lo primero indicar que la apoderada de la parte demandante Dra. MARIA EUGENIA OTERO BALTAZAR, mediante escrito petitorio de fecha 11 de octubre de 2021 enviado vía email a este despacho judicial solicita se aplase la continuación de la Audiencia de Custodia y se fije nueva fecha, lo anterior soportado en que la denuncia por violencia intrafamiliar SPOA 180016001300201400234, se encuentra radicada en la Fiscalía del Caquetá y para poder tener conocimiento de la misma se debe solicitar mediante Derecho de petición, a lo cual los términos para que sea resuelto, no se alcanzaría aportar dentro de la Audiencia programada para el 16 de noviembre.

CONSIDERACIONES

En virtud de lo anterior y en aras de contar con todos y cada uno de los elementos probatorios necesarios que lleven a este despacho judicial a tomar una decisión que cumpla con todos los requisitos legales, y con el fin de la proteger los derechos fundamentales del menor S.A.J.C., este despacho judicial considera pertinente conceder el aplazamiento de la continuación de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento dentro del presente proceso. En consecuencia se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento el día quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho (08:00 a.m) de la mañana.

En razón de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó Cauca,

RESUELVE

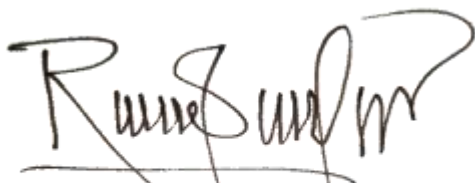
PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO presentada por la Dra. MARIA EUGENIA OTERO BALTAZAR abogada de la parte demandada en la presente demanda, de OTORGAMIENTO DE CUSTODIA, TENENCIA Y CUIDADO PERSONAL, propuesta por el señor YOHN ALEXANDER JARAMILLO MOSQUERA con número de cédula

1.117.235.440 de Milán, Caquetá, en representación de su menor hijo S.A.J.C., identificado con NIUP N°1.215.966.250 de la Registraduría de Florencia, Caquetá, en contra de la señora DANIELA CHAVEZ CHICUE con cedula de ciudadanía N° 1.126.455.108 del Valle del Guamuez, la Hormiga, Putumayo, madre del menor.

SEGUNDO: Fijar como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia virtual inicial de instrucción y juzgamiento el día quince (15) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), a las ocho (08:00 a.m) de la mañana, a la cual deberán presentarse obligatoriamente las partes y sus testigos con su respectivo documento de identidad. Por lo anterior, se les solicita a las partes establecer la conexión virtual, en la fecha y hora indicadas, al link que previamente a la diligencia le será remitido a sus correos electrónicos.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE


RUBEN DARIO TOLEDO GOMEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PIENDAMO – CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
estado N° 98 Hoy 16 de noviembre de 2021.


HECTOR YOVANNY CRUZ PAVAS
Secretario